**DICTAMEN U.O.C. Nº 05 /2023**

| | | |
|---|---|---|
| **A** | : | **Esc. Gladys Elisabeth Espínola, Directora General**<br>Dirección General de Administración y Finanzas. |
| **DE** | : | **Abg. César E. Diésel, Director**<br>Dirección de la Unidad Operativa de Contratación. |
| **REFERENCIA** | : | Precio Referencial para Contratación Directa N° 02 / 2023, "Adquisición de Agua Mineral", ID N° 425.647. |
| **FECHA** | : | 17 de marzo de 2023 |

**Abg. Cesar E. Diésel Marín, Director de la Unidad Operativa de Contratación,** tiene el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio al presidente de la Institución Abg. Rodrigo Daniel Blanco, a fin de poner a su consideración la estimación de precios referenciales para el presente proceso.

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley Nº 2051/03", en esta última hace mención a que las Convocantes deben emitir Dictamen detallando la metodología utilizada para la obtención de Precios Referenciales que regirán para cada proceso licitatorio.

En este sentido, cumpliendo con las normativas arriba señaladas para el llamado de referencia se adopta la metodología establecida por el organismo rector de las compras públicas, por lo que se ha tomado en consideración precios unitarios de cotizaciones solicitadas a empresas del rubro y los precios adjudicados en procesos similares, a continuación se detalla la fórmula utilizada y el cuadro de obtención de precios:

ITEM 1 PROMEDIO = (SUMA PR1 + PR2 + PR3 + PR4) / 4

**CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | Precio 1 ID N° 415783 | Precio 2 ID N° 390502 | Precio 3 Agua BES | Precio 4 SOME | Precio Referencial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Precio Unitario IVA incluido | Precio Unitario IVA incluido | Precio Unitario IVA incluido | Precio Unitario IVA incluido | Unitario |
| 1 | Provisión de agua mineral sin gas de 20 litros | 9.583 | 6.000 | 14.000 | 11.000 | 10.146 |

Por tanto, considerando las circunstancias y el marco legal vigente y de lo brevemente expuesto, esta Unidad Operativa de Contratación informa que se recurrieron a diversas fuentes para la obtención de los precios referenciales, posteriormente se procedió a obtener el promedio unitario de los precios seleccionados y se recomienda establecer el resultado como precio referencial unitario de cada servicio a contratar.

Asimismo, el sistema de adjudicación es por la totalidad, a través de Contrato Abierto por monto mínimo y máximo.

Es dictamen, salvo mejor parecer del superior jerárquico.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

**ABG. CESAR E. DIÉSEL MARÍN**
**Director de la Unidad Operativa de Contratación**
**Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**

# INFORME DE PRECIOS REFERENCIALES

Asunción, 17 de marzo de 2023

De conformidad con la Resolución **DNCP Nº 1890** de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como Contratación Directa N° 02/2023 "Adquisición de Agua Mineral" - Plurianual ID Nº 425647.-

**PARAMETRO UTILIZADO**

Se utilizaron los precios de las adjudicaciones con ID N° 415783 y ID N° 390502 y cotizaciones de empresas dedicadas al rubro solicitado en el llamado en curso.

A los efectos de la confección del precio, se utilizó el parámetro previsto por el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, se utilizó la siguiente formula:

PR: P1+P2+P3+P4/4 = Precio Final:

| CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Precio 1 ID N° 415783 | Precio 2 ID N° 390502 | Precio 3 Agua BES | Precio 4 SOME | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | Precio Unitario IVA incluido | Precio Unitario IVA incluido | Precio Unitario IVA incluido | Precio Unitario IVA incluido | Precio Referencial |
| 1 | Provisión de agua mineral sin gas de 20 litros | 9.583 | 6.000 | 14.000 | 11.000 | 10.146 |

Los precios obtenidos provienen mediante el método estipulado en la Resolución DNCP N°1890/20 a su anexo apartado Método de elaboración en su punto 3. La Convocante podrá seleccionar precios ajustados por las Convocantes, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones.

Los precios referenciales fueron hechos por el precio total del servicio por evento.

Se adjuntan las cotizaciones presentadas por las empresas y los contratos utilizados.

Lic. Marcos Leite
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — INCAN — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

# CONTRATO N° 084/2022

Entre EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER, domiciliada en RUTA 2 KM. 23 ½ RAMAL AREGUA, República del Paraguay, representada para este acto por la C.P. SILVIA MARTÍNEZ, Directora Administrativa, con cédula de identidad N° 4.200.498 y por el DR. NELSON MITSUI, Enc. De Despacho Dirección General, con cédula de identidad N° 655.041, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **MENEVA S.R.L.**, domiciliada en las calles 25 DE MAYO E/ MEJICO Y CABALLERO, República del Paraguay, representada para este acto por EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO, con cédula de identidad N° 921.153, Representante Legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL INCAN – POR SBE - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

Establecer derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL INCAN – POR SBE - PLURIANUAL I.D. N° 415.783** conforme a las Especificaciones Técnicas y demás disposiciones del contrato.

## Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo; siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente.
- En caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.

**Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 415.783.

**Procedimiento de contratación**

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 28/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 Instituto Nacional del Cáncer. La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G. INCAN N° 142/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022.**

**Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes**

| N° de Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | SAL FINA | UNISAL | NACIONAL | UNIDAD | 500 | 2.504 | 1.252.000 |
| 8 | LOCRO | DON VICTORIO | NACIONAL | UNDAD | 400 | 8.980 | 3.592.000 |
| 11 | FIDEOS TIRABUZÓN | CAMPO 9 | NACIONAL | UNIDAD | 120 | 34.983 | 4.197.960 |
| 12 | FIDEOS ESPAGUETI | CAMPO 9 | NACIONAL | UNIDAD | 160 | 33.312 | 5.329.920 |
| 13 | HARINA DE MAIZ | GRANOPAR | NACIONAL | KILOGRAMO | 1.200 | 8.867 | 10.640.400 |
| 15 | HARINA LEUDANTE | CAMPO 9 | NACIONAL | KILOGRAMO | 200 | 6.800 | 1.360.000 |
| 23 | TE DE MANZANILLA | ARCO IRIS | NACIONAL | UNIDAD | 200 | 9.457 | 1.891.400 |
| 25 | AGUA MINERAL SIN GAS BIDON DE 20 LITROS | CERRO CORA | NACIONAL | UNIDAD | 1.200 | 9.583 | 11.499.600 |
| 27 | CHOCOLATE EN POLVO | MUCKY | NACIONAL | UNIDAD | 80 | 29.431 | 2.354.480 |
| 29 | LAUREL DE ESPAÑA | MICKEY | BRASIL | UNIDAD | 1.400 | 1.984 | 2.777.600 |
| 31 | SALSA DE SOJA | SANKEN | NACIONAL | UNIDAD | 1.000 | 7.224 | 7.224.000 |
| 34 | CANELA | MICKEY | NACIONAL | UNIDAD | 400 | 3.972 | 1.588.800 |
| 40 | EXTRACTO DE TOMATE | BAGGIO | ARGENTINA | UNIDAD | 800 | 9.995 | 7.996.000 |
| 41 | LECHE DESCREMADA EN POLVO | PURITA | NACIONAL | UNIDAD | 1.680 | 42.991 | 72.224.880 |
| 45 | ATUN | GOMES DA | BRASIL | UNIDAD | 1.681 | 8.164 | 13.723.684 |

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

MENEVA S.R.L.
RUC 80034014-6

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | COSTA | | | | | |
| 48 | HUEVO DE GALLINA | NUTRI HUEVO | NACIONAL | UNIDAD | 420 | 59.993 | 25.197.060 |
| 49 | YOGURT NO DIETÉTICO | LOS COLONOS | NACIONAL | UNIDAD | 6.300 | 2.498 | 15.737.400 |
| 56 | GALLETA MOLIDA | LA CRIOLLA | NACIONAL | UNIDAD | 1.260 | 7.999 | 10.078.740 |
| 64 | DISCO PARA PASTELON | LA CRIOLLA | NACIONAL | UNIDAD | 1.800 | 8.464 | 15.235.200 |
| 73 | LIMON | AGROVIL | NACIONAL | KILOGRAMO | 180 | 8.990 | 1.618.200 |
| 74 | AJO | AGROVIL | NACIONAL | KILOGRAMO | 360 | 3.140 | 1.130.400 |
| 83 | PEPINO | AGROVIL | NACIONAL | KILOGRAMO | 539 | 8.998 | 4.849.922 |
| 84 | REMOLACHA | AGROVIL | NACIONAL | KILOGRAMO | 1.440 | 8.499 | 12.238.560 |
| 86 | MAYONESA | DAJUDA | BRASIL | UNIDAD | 725 | 10.000 | 7.250.000 |
| 87 | MOSTAZA | ARCO IRIS | NACIONAL | UNIDAD | 900 | 7.011 | 6.309.900 |

Total: **247.298.106. -**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 247.298.106. – (GUARANIES: DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

**Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente contrato será:

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**Administración del Contrato**

La administración de este contrato estará a cargo de: **Instituto Nacional del Cáncer**

**Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Nacional del Cáncer

MENERVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

**Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

**Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los 13 días del mes de febrero del año 2023.

*EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO*
Por la Firma MENEVA S.R.L.
Proveedor

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-5

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

C.P. Silvia Martínez
Dirección Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

*SILVIA MARTÍNEZ, Dirección Administrativa*
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante

*DR. NELSON MITSUI, Dirección General*
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante

# Contrato N°11 /2021

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Abg. Fernando Alberto Silva Facetti, con cédula de identidad N° 650.349, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2020, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2° Inc a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa SOME S.A.C.I.A. R.U.C. N° 80020681-9, denominada en adelante el PROVEEDOR, domiciliado en Choferes del Chaco y 15 de Agosto de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado para este acto por Alicia Elena Insfran Mareco, con cédula de identidad N° 1.417.774 y por Roque Osvaldo Meza Roa, con cédula de identidad N° 800.874, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

Adquisición de Productos Alimenticios - Plurianual.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c). Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3.DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

(a) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 390.502.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2021, convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La adjudicación fue realizada según Resolución de Presidencia N° 44/2021.

ABG. JEANNETTE CASANOVA
Asesora Jurídica
U.O.C. - I.E.M.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Lic. Osvaldo Meza
SOME S.A.C.I.A.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro. De Item | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Té verde | Unidad | 1 | Caja | Hiervapar | Nacional | 7.800 |
| | | | | | | PRECIO TOTAL | 7.800 |

| | |
|---|---|
| Monto mínimo | Gs. 56.840 (Guaraníes cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta) |
| Monto máximo | Gs. 113.680 (Guaraníes ciento trece mil seiscientos ochenta) |

El monto mínimo para el ítem N° 6 asciende a la suma de Gs. 56.840 (Guaraníes cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta) y el monto máximo a la suma de Gs. 113.680 (Guaraníes ciento trece mil seiscientos ochenta).

ABG. JEANNE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

| Nro. De Item | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Té de boldo | Unidad | 1 | Caja | Hiervapar | Nacional | 6.800 |
| | | | | | | PRECIO TOTAL | 6.800 |

| | |
|---|---|
| Monto mínimo | Gs. 40.544 (Guaraníes Cuarenta mil quinientos cuarenta y cuatro) |
| Monto máximo | Gs. 81.088 (Guaraníes ochenta y un mil ochenta y ocho) |

El monto mínimo para el ítem N° 7 asciende a la suma de Gs. 40.544 (Guaraníes Cuarenta mil quinientos cuarenta y cuatro) y el monto máximo a la suma de Gs. 81.088 (Guaraníes ochenta y un mil ochenta y ocho).

Lic. Alicia Inofra
SOLE S.A.C.I.A.

| Nro. De Item | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Té de anis | Unidad | 1 | Caja | Hiervapar | Nacional | 7.800 |
| | | | | | | PRECIO TOTAL | 7.800 |

Lic. Osvaldo Mena
SOLE S.A.C.I.A.

| | |
|---|---|
| Monto mínimo | Gs. 51.498 (Guaraníes cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho) |
| Monto máximo | Gs. 102.997 (Guaraníes ciento dos mil novecientos noventa y siete) |

El monto mínimo para el ítem N° 8 asciende a la suma Gs. 51.498 (Guaraníes cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho) y el monto máximo a la suma de Gs. 102.997 (Guaraníes ciento dos mil novecientos noventa y siete).

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS DEL PARAGUAY
FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

| Nro. De Item | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | Provisión de agua mineral sin gas de 20 litros | Unidad | 1 | Bidón | Cimes | Nacional | 6.000 |
| | | | | | | PRECIO TOTAL | 6.000 |

| | |
|---|---|
| Monto mínimo | Gs. 8.162.066 (Guaraníes ocho millones ciento sesenta y dos mil sesenta y seis) |
| Monto máximo | Gs. 16.324.133 (Guaraníes dieciséis millones trescientos veinticuatro mil ciento treinta y tres) |

ABG. IRAI PEREIRA CASANOVA
Asesora Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

El monto mínimo para el ítem Nº 10 asciende a la suma Gs. 8.162.066 (Guaraníes ocho millones ciento sesenta y dos mil sesenta y seis) y el monto máximo a la suma de Gs. 16.324.133 (Guaraníes dieciséis millones trescientos veinticuatro mil ciento treinta y tres).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Lic. Alicia Grofrán
SO...E.S.A.C.I.A.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es de 15 meses a partir de la firma de la misma.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Lic. Osvaldo Mora
TOZZI S.A.C.I.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el plazo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS





FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

## 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contraraciones Públicas".

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesor Jurídico
U.O.C. - J.E.M.

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes de abril del año dos mil veintiuno.

ALICIA ELENA INSFRAN MARECO
SOME S.A.C.I.A.
R.U.C. N° 80020681-9
Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

ROQUE OSVALDO MEZA ROA
SOME S.A.C.I.A.
R.U.C. N° 80020681-9
Lic. Osvaldo Meza
SOME S.A.C.I.A.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

FERNANDO ALBERTO SILVA FACETTI
PRESIDENTE
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados


*Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber y conducta incompatible con la dignidad del cargo.*
*14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Cierro*
*www.jem.gov.py*
*Tel: (595 21) 442662*
*Asunción - Paraguay*

**OFERENTE:** BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A. RUC: 80038052-5. – AGUA BES.

AGUA MINERAL SIN GAS EN BIDÓN DE 20 LITROS

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PRECIO |
|---|---|---|
| 1 | Provisión de agua mineral sin gas de 20 litros | Gs. 14.000 |

**Provisión de 17 bebederos eléctricos frío/calor en calidad de comodato durante la vigencia del contrato.**

AGUA MINERAL NATURAL
CIMES
MAXIMO PUISSA
PEDIDOS AL TEL. 907 330 - LAMBARE PY

# SOME S.A.C.I.A.

ES UN PRODUCTO DE CHOFERES DEL CHACO Y 15 DE AGOSTO - LAMBARÉ
TEL/FAX: 595 21 907-330 / 901.789

Lambaré, 09 de Marzo del 2023

**Señores**
**UOC**
**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**
**PRESENTE**

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de presentar nuestro Precio Referencial para los siguientes productos:

| PRECIO REFERENCIAL AGUA MINERAL | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Nº | DESCRIPCION | PRESENTACION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO | MARCA |
| | | | | | | |
| 1 | Agua mineral sin gas de 20 litros | Bidon | 20 litros | 1 | 11.000 | CIMES |

Atentamente

**ALICIA INSFRAN MARECO**
**PRESIDENTE**

Escaneado con CamScanner